



Resolución Gerencial Regional de Infraestructura  $N^0020$  -2013-GORE-ICA/GRINF

Ica, 13 FEB. 2013

Visto el Informe Nº 0128-2013-SGSL y demás documentos que se anexan a la presente Liquidación Financiera Nº 009-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL, los mismos que forman parte integrante de los antecedentes de la presente Resolución;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Contrato de Servicio de Consultoría Nº 0015-2009-GORE-ICA. por la suma de S/. 29.724.42 (Veintinueve mil setecientos veinticuatro y 42/100 Nuevos Soles), se contrató a EDUARDO RAUL DEXTRE MORIMOTO, para la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto: 2.113868 Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento de Infraestructura Educativa en la I.E. Nº 22732 C.P. Santa Dominguita, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007, Componente: 2.001957 Infraestructura y Equipamiento Educativo; Obra: "Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la I.E. Nº 22732 C.P. Santa Dominguita, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007"; Meta: Demolición de 01 Pabellón de 04 Aulas y 01 Escalera de Dos Tramos, Reconstrucción de 06 Aulas, Construcción de Servicios Higiénicos, Construcción de Tanque Séptico y Pozo Percolador, Mobiliario de Carpetas Unipersonales; Modalidad: Contrata Sistema de Suma Alzada; Presupuesto Total: S/. 967.529.45 (Novecientos sesenta y siete mil quinientos veintinueve y 45/100 Nuevos Soles), aprobándose el Expediente Técnico a través de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 0127-2010-GORE-ICA/GRINF de fecha 12.Jul.2010.





Que, de lo señalado en el numeral 3.2 de las "Conclusiones" de la Liquidación Financiera, se ha determinado que, los gastos ejecutados en cada uno de los rubros de la obra, que han ascendido a un total de **S/. 1.051.070.27** (Un millón cincuenta y un mil setenta y 27/100 Nuevos Soles), se ha sobrepasado en **S/. 83.540.82** (Ochenta y tres mil quinientos cuarenta y 82/100 Nuevos Soles), con relación al presupuesto autorizado por el importe de **S/. 967.529.45** (Novecientos sesenta y siete mil quinientos veintinueve y 45/100 Nuevos Soles), recomendándose que, el Órgano Ejecutor así como el Área Administrativa, deben evitar ejecutar gastos por encima del monto presupuestado, que de haber sido necesario y justificable para la conclusión de la meta programada, debe regularizarse dicha situación con la emisión del acto resolutivo de ampliación de presupuesto.





Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° [1] 2 [1] -2013-GORE-ICA/GRINF

Que, a través del Contrato de Servicio de Consultoría Nº 017-2009-GORE-ICA, por la suma de S/. 1.707.25 (Un mil setecientos siete y 25/100 Nuevos Soles), se contrató al Arq. CHAVEZ TORRES FRANKLIN SANTIAGO, para la Revisión de la Elaboración del Expediente Técnico del Proyecto y obra señalados en el párrafo precedente, ejecutándose presupuestalmente el total de lo contratado.

Que, del Proceso de Selección por Licitación Restringida Nº 0002-2010-GORE-ICA-FPE, el Comité Especial otorgó la Buena Pro al CONSORCIO SANTA DOMINGUITA I, integrado por S.M.G. Construcciones Generales E.I.R.L. y C & C Consultores Ejecutores Contratistas Generales S.R.L., suscribiéndose el Contrato de Ejecución de Óbra a Suma Alzada Nº 003-2011-GORE-ICA, en fecha 09.Feb.2011, para la Ejecución de la Obra: "Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la I.E. Nº 22732 C.P. Santa Dominguita, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del 15 de Agosto del 2007", por un plazo de ejecución de 120 días calendario, por el monto de SI. 830.233.78 (Ochocientos treinta mil doscientos treinta y tres y 78/100 Nuevos Soles), incluido IGV, importe que a la Liquidación del Contrato varía por efectos de Reducción de IGV. Adicionales y Reajustes de la Fórmula Polinómica a la suma de SI. 929.837.62 (Novecientos veintinueve mil ochocientos treinta y siete y 62/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Contrato de Consultoría Nº 054-2010-GORE-ICA de fecha 16.Dic.2010, se contrató a todo costo, incluido impuestos, al Ing. FELIX LOZA PABLO ISIDORO, para la Supervisión de Ejecución de la obra materia de la liquidación, por un monto de S/. 52.566.95 (Cincuenta y dos mil quinientos sesenta y seis y 95/100 Nuevos Soles), importe que varía al término del servicio por efectos de Reducción de IGV y Ampliación del Servicio, a la suma de S/. 59.943.99 (Cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres y 99/100 Nuevos Soles).

Que, en forma referencial, ya que no forma parte de la presente Liquidación Financiera, se menciona que, en el Rubro de Equipamiento se ha ejecutado el importe de S/. 29.557.66 (Veintinueve mil quinientos cincuenta y siete y 66/100 Nuevos Soles) en la adquisición de mobiliario.

Que, también se han ejecutado gastos administrativos en servicios de impresión, espiralado y fotocopiado, por el importe de SI. 299.33 (Doscientos noventa y nueve y 33/100 Nuevos Soles).

Que, mediante Acta de Recepción de Obra de fecha 25.Ago.2011, el Comité de Recepción de la Obra conformado mediante Resolución Gerencial General Regional Nº 0134-2011-GORE-ICA/GGR de fecha 12.Ago.2011, por el Ing. CIP Javier Felipa Rejas, Presidente y el Ing. CIP Pablo Isidoro Félix Loza, Miembro (Supervisor de la Obra), luego de la inspección ocular y haber establecido que la obra no presenta defectos ni observaciones, proceden a la recepción de la obra materia de la presente Resolución, suscribiendo el acta en señal de conformidad y culminación de obra.







Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 0020 -2013-GORE-ICA/GRINF

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 0304-2011-GORE-ICA/GRINF de fecha 15.Dic.2011 y su modificatoria Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 0190-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 31.Oct.2012. se aprueba la Liquidación de Contrato de Ejecución de Obra a Suma Alzada Nº 003-2011-GORE-ICA, de fecha 09.Feb.2011, la misma que determina un Costo Total de Obra por la suma de S/. 929.837.58 (Novecientos veintinueve mil ochocientos treinta y siete y 58/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de **S/.** 1.167.78 (Un mil ciento sesenta y siete y 78/100 Nuevos Soles), incluido IGV; importe que fue cancelado mediante los Comprobantes de Pago Nº 2844 y 2845 de fecha 11.Dic.2012.

Que, mediante Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 0129-2012-GORE-ICA/GRINF de fecha 03.Ago.2012, se aprueba la Liquidación de Contrato de Consultoría de Obra a Suma Alzada Nº 054-2010-GORE-ICA, de fecha 16.Dic.2010, la misma que determina un Costo Total de Servicio de Consultoria por la suma de S/. 59.943.99 (Cincuenta y nueve mil novecientos cuarenta y tres y 99/100 Nuevos Soles), con un saldo a favor del contratista por la suma de S/. 7.833.41 (Siete mil ochocientos treinta y tres y 41/100 Nuevos Soles), incluido IGV; importe que fue cancelado mediante los Comprobantes de Pago Nº 2145 y 2146 de fecha 26.Set.2012.

Que, la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, encargó a la CPCC. Miriam Betzabé Guevara Sotomayor, elaborar la Liquidación Financiera de la obra, quien con Informe Nº 021-2013-SGSL/MBGS de fecha 01 Feb. 2013, remite la Liquidación Financiera Nº 009-2013-GORE-ICA-GRINF/SGSL por el monto de S/. 1.021.512.61 (Un millón veintiún mil quinientos doce y 61/100 Nuevos Soles), precisando que la presente Liquidación Financiera es de carácter total, recomendando a la Oficina Regional de Administración disponga que la Oficina de Contabilidad, deberá efectuar la actualización de la Cuenta Patrimonial 1501.070201 Edificios y Estructuras -Construcción de Edificios No Residenciales – Instalaciones Educativas – Por Contrata, por la suma de S/. 835.161.20 (Ochocientos treinta y cinco mil ciento sesenta y uno y 20/100 Nuevos Soles), en la Cuenta **1505.02 Estudios y Proyectos** – Elaboración de Expediente Técnico S/. 29.724.42 (Veintinueve mil setecientos veinticuatro y 42/100 Nuevos Soles); y, en la Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros - Gastos por la Contratación de Servicios el importe de SI. 17.359.44 (Diecisiete mil trescientos cincuenta y nueve y 44/100 Nuevos Soles); y luego, deberá proceder a la rebaja de las Cuentas: 1501.070201 Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales - Instalaciones Educativas - Por Contrata, la suma de S/. 929.837.62 (Novecientos veintinueve mil ochocientos treinta y siete y 62/100 Nuevos Soles), de la Cuenta 1505.02 Estudios y Proyectos - Elaboración de Expediente Técnico, la cantidad de S/. 29.724.42 (Veintinueve mil setecientos veinticuatro y 42/100 Nuevos Soles); y, de la Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros - Gastos por la Contratación de Servicios, la suma de S/. 61.950.57 (Sesenta y un mil novecientos cincuenta y 57/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la









Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 0020 -2013-GORE-ICA/GRINF

Cuenta Patrimonial 1501.0202 Edificios y Estructuras – Edificios o Unidades No Residenciales – Instalaciones Educativas; por un total de S/. 1.021.512.61 (Un millón veintiún mil quinientos doce y 61/100 Nuevos Soles), valor de la obra determinada en la presente liquidación; por último, que la Oficina Regional de Administración en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, realicen las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.

Que, al término de la revisión de la presente, la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación declara su conformidad a través del Informe Nº 0128-2013-SGSL, correspondiendo al Órgano Ejecutor y a la Oficina Regional de Administración, implementar las recomendaciones expuestas en su contenido.

Que, en consecuencia debe liquidarse la indicada obra, por lo que es necesario dictarse la medida administrativa correspondiente para su aprobación por parte de la Gerencia Regional de Infraestructura, en función a lo dispuesto por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, a la responsabilidad de la función otorgada a través del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional y a la Directiva General Nº 004-2004-GORE-ICA/GGR-GRINF-SGSL, aprobada mediante R.G.G.R. Nº 0072-2004-GORE-ICA/GGR de fecha 31.May.2004 y la Resolución Ejecutiva Regional Nº 0350-2012-GORE-ICA/PR;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.-** Aprobar la Liquidación Financiera Nº 009-2013-GRINF/SGSL, perteneciente a:



**FUNCIÓN** 

22 Educación

**PROGRAMA** 

: 047 Educación Básica

**SUB PROGRAMA** 

0104 Educación Primaria

PROYECTO

2.113868 Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la I.E. Nº 22732 C.P. Santa Dominguita, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del

15 de Agosto del 2007

COMPONENTE

2.001957 Infraestructura y Equipamiento Educativo

**OBRA** 

"Reconstrucción de Infraestructura Educativa y Equipamiento en la I.E. Nº 22732 C.P. Santa Dominguita, Distrito de Santiago, Provincia y Departamento de Ica, Afectado por el Sismo del

15 de Agosto del 2007"





**Ejecutado**929.837.62
29.557.66
59.943.99
29.724.42
1.707.25
299.33
0.00

1.051.070.27

\_\_\_\_\_

Resolución Gerencial Regional de Infraestructura Nº 0020 -2013-GORE-ICA/GRINF

**META** 

Demolición de 01 Pabellón de 04 Aulas y 01 Escalera de Dos Tramos, Reconstrucción de 06 Aulas,

Construcción de Servicios Higiénicos, Construcción de Tanque Séptico y Pozo Percolador, Mobiliario de

Carpetas Unipersonales

PLAZO DE EJECUCIÓN

120 días

CONTRATISTA DE OBRA

CONSORCIO SANTA DOMINGUITA I

(S.M.G. Construcciones Generales E.I.R.L. y C & C Consultores Ejecutores Contratistas Generales

S.R.L.)

**CONTRATISTA DE SUPERV:** 

Ing. CIP FÉLIX LOZA PABLO ISIDORO

MODALIDAD DE EJECUCIÓN:

Por Contrata - Sistema a Suma Alzada

**UBICACIÓN** 

Distrito

Santiago

Provincia

lca

Departamento:

lca

PRESUPUESTO :	<u>Programado</u>
Valor Referencial de Obra	830.233.78
Valor Referencial de Mobiliario	24.000.00
Gastos de Supervisión	53.166.67
Gastos Elaboración Exp. Tec.	29.724.42
Revisión de Exp. Técnicos	0.00
Gastos Administrativos	5.500.00
Previsión de Mayores Costos	24.904.58
TOTAL	967 529 <i>4</i> 5

967.529.45 ========

ANO DE EJECUCIÓN

: 2009 - 2010 - 2011 - 2012



ARTÍCULO SEGUNDO.- La presente tiene la condición de Liquidación Total, por haberse concluido la meta programada, correspondiendo a la Oficina Regional de Administración, disponer que la Oficina de Contabilidad, efectúe la actualización de la Cuenta Patrimonial 1501.070201 Edificios y Estructuras — Construcción de Edificios No Residenciales — Instalaciones Educativas — Por Contrata, por la suma de S/. 835.161.20 (Ochocientos treinta y cinco mil ciento sesenta y uno y 20/100 Nuevos Soles), en la Cuenta 1505.02 Estudios y Proyectos — Elaboración de Expediente Técnico S/. 29.724.42 (Veintinueve mil setecientos veinticuatro y 42/100 Nuevos Soles); y, en la Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos — Otros Gastos





Resolución Gerencial Regional de Infraestructura  $N^{\circ}0020$ -2013-GORE-ICA/GRINF

Diversos de Activos No Financieros - Gastos por la Contratación de Servicios el importe de S/. 17.359.44 (Diecisiete mil trescientos cincuenta y nueve y 44/100 Nuevos Soles); y luego, deberá proceder a la rebaja de las Cuentas: 1501.070201 Edificios y Estructuras - Construcción de Edificios No Residenciales -Instalaciones Educativas - Por Contrata, la suma de S/. 929.837.62 (Novecientos veintinueve mil ochocientos treinta y siete y 62/100 Nuevos Soles), de la Cuenta 1505.02 Estudios y Proyectos - Elaboración de Expediente Técnico, la cantidad de SI. 29.724.42 (Veintinueve mil setecientos veinticuatro y 42/100 Nuevos Soles); y, de la Cuenta 1505.0303 Estudios y Proyectos - Otros Gastos Diversos de Activos No Financieros - Gastos por la Contratación de Servicios, la suma de S/. 61.950.57 (Sesenta y un mil novecientos cincuenta y 57/100 Nuevos Soles), menos la Depreciación y Amortización Acumuladas, con cargo a la Cuenta Patrimonial 1501.0202 Edificios y Estructuras - Edificios o Unidades No Residenciales Instalaciones Educativas; por un total de S/. 1.021.512.61 (Un millón veintiún mil quinientos doce y 61/100 Nuevos Soles), valor de la obra determinada en la presente liquidación.

ARTÍCULO TERCERO.- La Gerencia Regional de Infraestructura debe disponer que en lo sucesivo, de ser necesario y justificable ejecutar gastos mayores a los presupuestos aprobados para una obra, no se efectúen antes de la aprobación del presupuesto adicional, debiendo ordenar respecto de la obra materia de la presente, que se regularice con la emisión del acto resolutivo correspondiente, aprobando el Presupuesto Adicional por el mayor gasto ejecutado de S/. 83.540.82 (Ochenta y tres mil quinientos cuarenta y 82/100 Nuevos Soles).

ARTÍCULO CUARTO.- La Oficina Regional de Administración, en coordinación con la Gerencia Regional de Infraestructura, deberá realizar las acciones necesarias para efectivizar la transferencia de la obra al sector correspondiente.



ARTÍCULO QUINTO.- Notifíquese la presente Resolución a la Oficina de Contabilidad, a la Sub Gerencia de Obras y Vialidad y a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación, al sector correspondiente, entre otros.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE,

Ing. HERNAN JOHN TOWN READ